

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2020.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal Daniel G. Zelaya
Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2020.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: *Concejal Alejandro Díaz Martínez*

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice una campaña de concientización acerca de las herramientas normativas con las que cuentan los vecinos de la ciudad para defender sus derechos ante una suba indiscriminada de precios sobre elementos que sirvan para mitigar la pandemia del COVID-19 (Coronavirus) que se está experimentando a nivel mundial, y puedan realizar rápidamente sus denuncia a través de números telefónicos, whatsapp, mails o redes sociales, en donde de manera certera e inmediata indiquen nombre del comercio y dirección.

Motiva el presente proyecto la gran cantidad de denuncias que recibimos por parte de los vecinos de la capital en relación al aumento indiscriminado de algunos productos que en estos momentos se vuelven de extrema necesidad ante la crisis sanitaria que se vive en nuestro país y en el mundo.

Si bien el DEM no es órgano de aplicación ante infracciones de este tipo solicitamos el trabajo coordinado de la dirección de Inspección General del Municipio para que pueda informar a todos los órganos de aplicación a nivel provincial sobre un comercio minorista o mayorista infractor.

El objetivo es que el vecino cuente medios por donde canalizar sus denuncias como números telefónicos, whatsapp, mail o redes sociales y las mismas sean procesadas por las autoridades de aplicación.

Asimismo, agentes de Inspección General recorrerán los distintos comercios, (mayoristas o minoristas) para asegurar el cumplimiento de las Leyes Nacionales 24.240 (Ley de Defensa del Consumidor) ley 25.160 (Ley de Defensa de la Competencia) y Ley 26.991 (Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo) o Ley de Abastecimiento, que incluyen a todo el territorio nacional.

No se puede pensar en el lucro ante una situación de pandemia como la que estamos viviendo y necesitamos una reacción inmediata por parte de los estados Municipal y Provincial ante un delito de esta naturaleza que debe ser denunciado de inmediato por los vecinos o los agentes municipales que observen alguna irregularidad

Asimismo, los comercios, Farmacias, Supermercados deberán exhibir cartelera informativa con la Leyenda EMERGENCIA SANITARIA e indicar el precio de los elementos e insumos que son de prevención en relación al virus (COVID-19), en concordancia con la Resolución Presidencial 86/2020.

El Gobierno Nacional a través de la resolución 86/2020 publicada el jueves 12 de Marzo de este año en el Boletín Oficial, ordena retrotraer los precios del alcohol en gel al 15 de Febrero del mismo año y a mantener su valor por 90 días. Asimismo, instó a las empresas a incrementar la producción de los mismos precisamente para que no haya desabastecimiento.

Nuestro propósito es que frente a la situación planteada y a los fines de asegurar la protección sanitaria y evitar situaciones de contagio, es menester permitir que las personas puedan tener acceso a la compra de alcohol en gel y otros productos tales como barbijos, desinfectante bacteriológico en aerosol y de higiene personal a precios razonables, justas y equitativas por parte de las empresas hacia la población considerando la situación económica que atraviesa nuestro País.

Debemos destacar que la Ciudad Capital la semana pasada se Declaró en Emergencia Sanitaria, esto implica brindar las herramientas necesarias al Poder Ejecutivo Municipal para que intervenga de manera inmediata en la lucha contra el Coronavirus y el Dengue.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el siguiente Proyecto de Ordenanza.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, realizará una campaña de concientización (por medios gráficos, televisión, radio, web, redes sociales, cartelera) sobre las herramientas normativas con las que cuentan los vecinos de la ciudad (reclamos, denuncias) para defender sus derechos ante una suba injustificada del valor de venta de los bienes que sirven para combatir la pandemia del COVID-19 (Coronavirus).

Artículo 2º: Deberá informar sobre los alcances de las Leyes Nacionales 24.240 (Ley de Defensa del Consumidor) ley 25.160 (Ley de Defensa de la Competencia) y Ley 26.991 (Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo) y cuales son sus autoridades de aplicación a nivel provincial como la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor, dando a conocer los canales de comunicación habilitados.

Artículo 3º: Coordinar acciones para que autoridades a nivel municipal, que tengan incumbencia en el Poder de Policía, como la Dirección de Inspección General puedan trabajar de forma coordinada con las autoridades de aplicación de las mencionadas leyes a nivel Provincial, asimismo autorizarlas para que estén habilitadas para

receptar reclamos y o denuncias hasta tanto se erradique o finalice la pandemia en curso.

Artículo 4º: La Dirección de Inspección General deberá notificar de forma inmediata a las autoridades de aplicación provincial para que actúen sobre el comercio o mayorista infractor.

Artículo 5º: Los comercios, Farmacias, Supermercados deberán exhibir en sus puertas de ingreso cartelería con las medidas 45x63 cm con la leyenda EMERGENCIA SANITARIA e indicar el precio de los elementos e insumos que son de prevención en relación al virus (COVID-19), en concordancia con la Resolución Presidencial 86/2020.

Artículo 6º: De forma.